

LP 221/19

LÍNEA F: PROYECTO Y PLIEGOS TÉCNICOS PARA LA LICITACIÓN DE LA LÍNEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CIRCULAR CON CONSULTA N° 03

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2019

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

1. Consulta 5 Punto 7: Precio vil o Precio no serio

“En el apartado “4.17 Causales de rechazo de las ofertas” del pliego de condiciones generales, en el apartado m) se indica que es motivo de rechazo “si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio”. Se pide respetuosamente a la entidad aclarar en qué caso el precio puede ser calificado de “vil” o “no serio””

RESPUESTA: Se considerará Precio vil o Precio no serio cuando se presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

2. Consulta 5 Punto 11: Precios Cotizados

“En el apartado “4.1 Sistema de contratación (PCG 4.2)” se establece que el Precio Total deberá incluir todos los trámites y gestiones necesarios para realizar la totalidad del Proyecto de acuerdo a su fin. Se pide informar el detalle de los trámites y gestiones previstos, y a cargo de quién quedarán los costos de los mismos”

RESPUESTA: El precio ofertado (PCG 4.6) deberá incluir todos los gastos necesarios para la entrega de los trabajos encomendados en forma completa y adecuada a su fin. Por lo tanto todo gasto que deba hacer el contratista en concepto de trámites y/o de gestiones administrativas y que sea necesario para la ejecución de las tareas contratadas estará a cargo del Contratista.

3. Consulta 5 Punto 15: Certificación

“Se solicita confirmar que el pago de los certificados estipulados en el apartado 9.4 y conforme a los Hitos establecidos en el apartado “9.1 Certificación” no son considerados pagos intermedios a cuenta y por lo tanto no requieren la presentación de las garantías estipuladas en el apartado “9.5 Garantías por Anticipo y por pagos a cuenta anticipados””

RESPUESTA: Conforme lo establece el PCP en su artículo 9.1, segundo párrafo, los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente (PCP 9.1).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 221.19 CCC 03

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.